



San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2023

Señor (a):
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO
Calle 19 No. 31B-57 oficina 703 Edificio Novacentro
B/ Las Cuadras
Correo electrónico:
servicio.cliente@laequidadseguros.coop
Número de contacto: 606-8983078
Pasto - Nariño

Recibido:

Fecha: día: _____ mes: _____ año: _____

Hora: _____ a.m. p.m.

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Asunto: citación a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho
Número del caso: 03673 - Civil

Saludo de paz y bien.

Ante este Centro de Conciliación, el/la señor(a) **NORBAY CRUZ VAQUIRO**, mediante petición motivada ha solicitado su comparecencia a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho para solucionar pacíficamente el asunto descrito en los hechos y pretensiones que contiene la solicitud adjunta.

Luego de establecer la viabilidad del asunto, se designa a: **YAMÁ SANTACRUZ CLAUDIO HENRY**, como conciliador(a) principal, quien se encuentra registrado(a) ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La audiencia se desarrollará en el Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano", ubicado en la sede principal de la Universidad CESMAG, en la siguiente fecha y hora:

Día:	19	Mes:	enero	Año:	2024	Hora:	2:30 p.m.
------	----	------	-------	------	------	-------	-----------

Para llevar a cabo la audiencia las partes deberán presentar su cédula de ciudadanía como único documento de identificación, en caso de pérdida deberá aportar la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Adicionalmente deberán entregar al conciliador una copia de su documento de identidad en hoja tamaño oficio.

Las partes pueden asistir con el acompañamiento de un apoderado, quien deberá presentar su cédula de ciudadanía y la correspondiente autorización si se trata de estudiante adscrito a un Consultorio Jurídico, licencia temporal o tarjeta profesional vigente en el caso de ser abogado.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia de conciliación se encuentra regulado en el artículo 59 de la Ley 2220 del año 2022, a saber:

ARTÍCULO 59. Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La parte convocante deberá enviar la presente citación junto con la solicitud de conciliación a la parte convocada, a través de correo certificado y allegará el comprobante de entrega al Centro de Conciliación a más tardar un día antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.

Atentamente;

MARIA ISABEL ARTEAGA ARTEAGA

Director(a) Consultorio Jurídico y Centro Conciliación "San Juan de Capistrano"

Dirección: Carrera 20ª No. 14 - 54 B/Centro
Número de contacto: 602 7244434 ext 1225
E-mail: conciliacion@unicesmag.edu.co
Pasto - Nariño - Colombia

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho
Página 1 de 1



GRUPO
Asociación Escolar
Maria Goretti
Institución Educativa María Goretti

